AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de suministro de CAMISETAS Y LAPICEROS, se ha solicitado oferta a: RÓTULOS PEDRO, S.L..

Vista la propuesta de suministro de CONCEJAL, RIOJA CANTABRANA, JESUS, de fecha 28/05/25, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de CAMISETAS Y LAPICEROS, a favor de RÓTULOS PEDRO, S.L., por importe de 517,00 euros más 108,57 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 29/05/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de camisetas para los porteadores de toritos, gigantes y cabezudos y lapiceros para a realización de taller., a RÓTULOS PEDRO, S.L., con CIF B26485540, por precio base de 517,00 euros más IVA por importe de 108,57 euros, haciendo un total de 625,57 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público,

AYUNTAMIENTO DE HARO

estarán obligados a la emisión de factura electrónica todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El suministro se entregará en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así mismo, en defecto del plazo de garantía, se establecerá el plazo de garantía del producto conforme a Ley.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO DE JUVENTUD, D. ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 30 de mayo de 2025
D.E: 2025/24041. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/1488. Dec.: 2025/4913

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 30/05/2025 13:00:52
Documento de 2 páginas
CSV: 20250240410206202508413218800
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 30/05/2025 13:37:48
Documento de 2 páginas
CSV: 20250240410206202508413218800
www.haro.org